



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

# RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 745-2024-UNF/CO

Sullana, 23 de setiembre de 2024.

### VISTOS:

Informe N° 008-2024-UNF-VPIN/DITT, de fecha 20 de agosto de 2024; Oficio N° 359-2024-UNF-VPIN, de fecha 29 de agosto de 2024; Informe N° 0799-2024-UNF-OAJ, de fecha 18 de setiembre de 2024; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, en el Estatuto en mención, en su TÍTULO III se establece las DISPOSICIONES TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIAS:

#### A. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

##### PRIMERA. POTESTAD DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

En base al artículo 29 de la Ley Universitaria, la Comisión Organizadora de la UNF tiene a su cargo la aprobación del presente Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica, de investigación y administrativa, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que de acuerdo a ley corresponda.

Página | 1



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

#### SEGUNDA. PROCESO DE CONSTITUCIÓN

Durante el proceso de constitución de la Universidad, los artículos del presente Estatuto, que se opongan, contradigan o no puedan implementarse de acuerdo a lo establecido en la normativa de la SUNEDU y MINEDU, respecto a garantizar las condiciones básicas de calidad, quedan en suspenso hasta que se constituyan los órganos de gobierno de la universidad. Encontrándose la Comisión organizadora facultada a emitir resoluciones que permitan el adecuado funcionamiento de la universidad hasta culminar el proceso de constitución.

#### CUARTA. GOBIERNO DE LA UNF

Durante el proceso de constitución de la Universidad, el gobierno de ésta se ejerce por:

- La Comisión Organizadora, tiene atribuciones administrativas que competen a la Asamblea Universitaria, al Consejo Universitario y al Consejo de Facultad.
- El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, tiene atribuciones propias del Rector.
- Los Coordinadores de Facultad tiene atribuciones de Decano.

#### QUINTA. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

Durante el proceso de constitución de la UNF, los Órganos de Alta Dirección de ésta, lo constituyen:

- La Presidencia de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Rectorado.
- La Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado Académico.
- La Vicepresidencia de Investigación de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado de Investigación.

#### SEXTO. ÓRGANOS DE LÍNEA

(...)

06.9. Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica.

06.9.1. Unidad de Derecho de Autor y Patentes

06.9.2. Unidad de Transferencia Tecnológica.

(...)

Que, el Artículo 22° literal f) del Estatuto en mención establece que el Consejo Universitario tiene como atribución: Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas.

Que, en su Artículo 47 titulado "Órganos de línea" se tiene entre los órganos de Línea dependientes del Vicerrectorado Académico, en su numeral 47.6 titulado "Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica" establece: Es el órgano de línea que depende del Vicerrectorado de Investigación, encargada de evaluar las investigaciones e innovaciones que tengan características de adaptación y valoración relativa en el campo del desarrollo de tecnologías para promover resultados en beneficio de la sociedad.



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Asimismo, transfiere tecnología y comparte conocimiento para la competitividad de los sectores productivos y sociales a nivel regional y nacional, en coordinación con la Dirección de Gestión de la Investigación, las Unidades de Investigación y los Institutos de Investigación.

Está dirigida por un docente con experiencia en innovación y transferencia de tecnología.

La Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica comprende las unidades orgánicas siguientes:

- a) Unidad de Derecho de Autor y Patentes.
- b) Unidad de Transferencia de Tecnología.
- (...)

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 377-2021-UNF/CO, de fecha 06 de octubre de 2021, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Frontera (ROF – UNF), de ello se tiene que en el artículo 130 regula las "Funciones de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica" estableciendo:

130.1. Promover y gestionar relaciones entre la universidad y la sociedad, representada por empresas, comunidades, instituciones científicas y culturales, públicas y privadas y otras; en el área de ciencia y tecnología, especialmente a través de contratos de investigación, prestaciones de servicios y asesorías.

130.2. Gestionar y ejecutar acciones de Innovación tecnológica, emprendimiento empresarial, a nivel regional, nacional e internacional.

130.3. Coordinar las actividades de incubadora de empresas en las facultades de la universidad. 130.4. Promover y coordinar la producción de patentes y garantizar los derechos de propiedad intelectual en la UNF.

130.5. Diseñar mecanismos de transferencia de tecnología interna y externa, con el sector público o privado, dentro o fuera del país con organismos internacionales.

130.6. Promover relaciones de cooperación entre los diferentes proyectos y programas de investigación e innovación en los diferentes niveles de formación de la universidad.

130.7. Proponer un programa de incentivos para el desarrollo de investigación e intercambio de tecnología que fomente el ascenso e ingreso a la carrera docente.

130.8. Asesorar y desarrollar alianzas estratégicas con diferentes organismos e instituciones que faciliten el traspaso y adopción de plataformas de investigación; así como, de recursos que faciliten la ejecución de actividades de investigación, innovación y transferencia tecnológica.

130.9. Coordinar con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad la asignación de recursos para el desarrollo de proyectos aprobados para viabilizar su ejecución y resultados.

130.10. Promover y definir las líneas de investigación en materia de su competencia y en coordinación con las Facultades y Escuelas Profesionales.

130.11. Las demás que le asigne el Vicerrectorado de Investigación y/o le sean dadas por las normas sustantivas.

Que, mediante Informe N° 008-2024-UNF-VPIN/DITT, de fecha 20 de agosto de 2024, el Director de Innovación y Transferencia Tecnológica remite a Vicepresidencia de Investigación la propuesta del Plan de Capacitación Virtual en Propiedad Intelectual para la Universidad Nacional de Frontera.



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, con Oficio N° 359-2024-UNF-VPIN, de fecha 29 de agosto de 2024, la Vicepresidenta de Investigación remite al Presidente de la Comisión Organizadora el documento de referencia respecto a la aprobación del "Plan que contempla la realización de charlas introductorias y talleres especializados, cabe señalar que dicho evento se llevará a cabo de manera virtual.

Que, mediante Informe N° 0799-2024-UNF-OAJ, de fecha 18 de setiembre de 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión correspondiente y concluye que, es factible jurídicamente la emisión del acto resolutorio mediante el cual se apruebe el Plan de Capacitación Virtual en Propiedad Intelectual presentado por la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica de la UNF; en atención al contenido del artículo 130° del Reglamento de Organización y Funciones de la UNF, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 377-2021-UNF/CO.

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, con ACTA N° 068-2024-SO-CO, de fecha 20 de setiembre del 2024, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, luego de analizar la documentación presentada y de revisar los informes técnicos y legales indicados en los considerandos de la presente Resolución, por unanimidad se acordó: **APROBAR** el Programa de Capacitación Virtual en Propiedad Intelectual para la Universidad Nacional de Frontera, presentado por la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica de la Universidad Nacional de Frontera, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución. **ENCARGAR** a la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica de la Universidad Nacional de Frontera, la gestión, operatividad y seguimiento del plan aprobado en el artículo precedente.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU y Acta de Acuerdos de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 068-2024-SO-CO, de fecha 20 de setiembre del 2024.

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR** el Programa de Capacitación Virtual en Propiedad Intelectual para la Universidad Nacional de Frontera, presentado por la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica de la Universidad Nacional de Frontera, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Página | 4



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica de la Universidad Nacional de Frontera, la gestión, operatividad y seguimiento del plan aprobado en el artículo precedente.

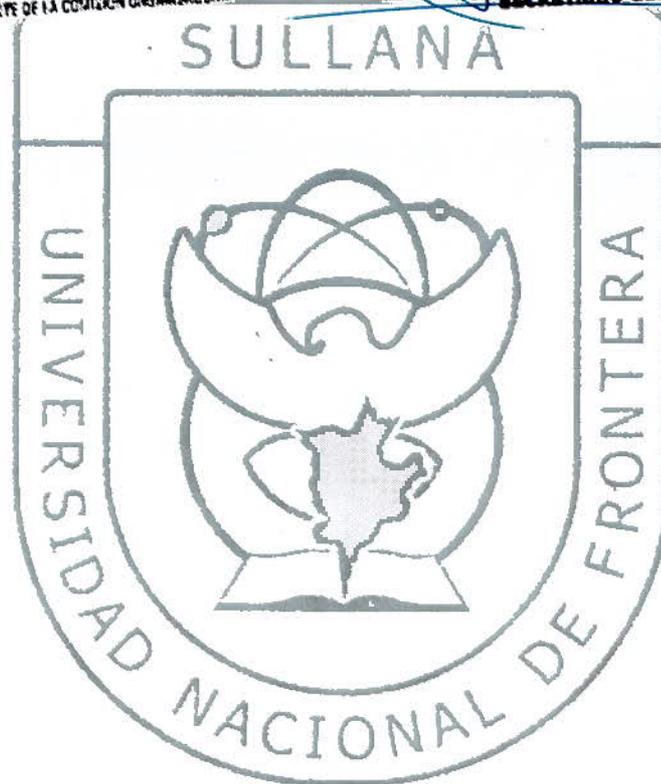
**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR** a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.**



  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA  
Dr. José Florentino Molero López  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA  
Abg. Jorge Romulo Galloso Torres  
SECRETARIO GENERAL



UNIVERSIDAD  
LICENCIADA



UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE  
**FRONTERA**

**DITT**

DIRECCIÓN DE  
INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA  
TECNOLÓGICA



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## PLAN DE CAPACITACIÓN

### Programa de Capacitación Virtual en Propiedad Intelectual para la Universidad Nacional de Frontera

#### I. INTRODUCCIÓN

La Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica (DITT), en coordinación con la Dirección de Invencciones y Nuevas Tecnologías (DIN) del Indecopi, ha propuesto una serie de actividades de capacitación virtual en temas relacionados con la propiedad intelectual. Estas capacitaciones tienen como objetivo fortalecer las capacidades de la comunidad universitaria en aspectos como patentes, diseños industriales, secretos empresariales y certificados de obtentor, elementos fundamentales para la protección y valorización de las investigaciones y desarrollos tecnológicos generados en la Universidad Nacional de Frontera (UNF).

#### II. OBJETIVOS

##### 2.1 General

Promover el fortalecimiento de capacidades en la comunidad universitaria respecto a la protección de la propiedad intelectual, en alineación con el desarrollo científico, tecnológico y de innovación (I+D+i).

##### 2.2 Específicos

- Fortalecer las capacidades del personal académico y de investigación en la identificación, protección y gestión de la propiedad intelectual.
- Proveer conocimientos teórico-prácticos sobre patentes, diseños industriales y otros temas relevantes para la I+D+i.
- Promover el uso de herramientas de propiedad intelectual como parte integral de la estrategia de investigación y transferencia tecnológica en la UNF.

#### III. JUSTIFICACIÓN

En un contexto de creciente competencia global, la protección de la propiedad intelectual se ha convertido en un pilar fundamental para las instituciones de educación superior que buscan destacar en investigación e innovación. La UNF, comprometida con la promoción de la investigación científica y tecnológica, reconoce la necesidad de fortalecer las competencias en propiedad intelectual de sus docentes e investigadores.

La implementación de estas capacitaciones se enmarca en el compromiso de la DITT de promover la investigación y la innovación dentro de la UNF, siguiendo los lineamientos establecidos en el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF). Estas actividades están orientadas a cumplir con las metas establecidas en el Objetivo Estratégico Institucional (OEI) 02 y la Acción Estratégica Institucional (AEI) 02.01, que buscan fortalecer las capacidades de investigación de la comunidad universitaria.

#### IV. MARCO NORMATIVO

##### 4.1 Estatuto de la UNF<sup>1</sup>

- Artículo 47.6, La DITT es responsable de evaluar investigaciones e innovaciones, transferir tecnología, y compartir conocimiento para la competitividad regional y nacional, en coordinación con otras unidades y direcciones.

<sup>1</sup> RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 461-2021-UNF/CO



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

#### 4.2 Reglamento de Organización y Funciones (ROF)<sup>2</sup>

- Artículo 129°, La DITT depende del Vicerrectorado de Investigación y es responsable de promover los resultados tecnológicos para el beneficio de la sociedad y coordinar la producción de patentes.
- Artículo 129°, La DITT promueve y coordina la producción de patentes y garantiza los derechos de propiedad intelectual en la UNF.
- Artículo 131°. Esta unidad, bajo la DITT, diseña políticas y estrategias para facilitar el registro de patentes y derechos de autor.
- Artículo 133° Esta unidad apoya la transferencia de resultados de investigaciones en relación a avances científicos y tecnológicos.

#### 4.3 Acciones Estratégicas Institucionales (AEI) por Objetivo Estratégico Institucional (OEI)

- OEI 02 - Promover la investigación científica, tecnológica y humanista en la comunidad universitaria y grupos de interés.
- AEI 02.01 - Programa de fortalecimiento de capacidades en investigación de manera continua para la comunidad universitaria.

### V. DATOS INFORMATIVOS

#### 5.1 Denominación

- Programa de Capacitación Virtual en Propiedad Intelectual para la Universidad Nacional de Frontera

#### 5.2 Responsables

##### 5.2.1 Instituciones Involucradas



<sup>2</sup> RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 377-2021-UNF/CO



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

#### 5.2.2 Organizadores:

- a. Vicepresidencia de Investigación  
Dra. Ana María Matos Ramírez
- b. Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica  
Dr. Manuel Jesús Sánchez Chero  
Abg. María Alejandra Távara Dioses  
Abg. Hilda del Socorro Estrada Riofrio
- c. Unidad de Derechos de Autor y Patentes  
Mg. Erik Jonathan Chuquispuma Martínez  
Ing. Anggie Nicol castillo Cordova
- d. Unidad de Transferencia de Tecnología  
MSc. Edwin Arnulfo Saavedra Navarro  
Ing. Cristhiam Alberto Moscol Calderón

#### 5.2.3 Entidad Colaboradora:

- a. Dirección de Invencciones y Nuevas Tecnologías (DIN) – Indecopi

#### 5.3 Alcances

La capacitación está dirigida a docentes, investigadores, estudiantes, egresados y personal administrativo de la Universidad Nacional de Frontera, así como a otros grupos de interés vinculados a la investigación, desarrollo tecnológico, e innovación (I+D+i).

#### 5.4 Modalidad

- Charlas Libres: Sesiones virtuales de 1 hora de duración sin evaluación ni certificación.
- Talleres Especializados: Sesiones teórico-prácticas de entre 1.5 horas de duración cada una, con evaluación y certificación.

#### 5.5 Inscripción

Las inscripciones se realizarán a través de un Formulario Virtual proporcionado por la DIN, que será difundido por la DITT a la comunidad universitaria y otros grupos de interés.

#### 5.6 Certificación

En conformidad con los lineamientos del Programa de Capacitaciones Virtuales - Edición 2024, será el Indecopi quien se encargará de otorgar las constancias digitales de asistencia a los participantes que cumplan con al menos el 70% de tiempo de conexión durante los Talleres Especializados.

#### 5.7 Informe Final

Al finalizar las capacitaciones, se elaborará un informe final que incluirá un análisis de la participación, los temas abordados, y las recomendaciones para futuras actividades. Este informe será remitido a Vicepresidencia de Investigación.

## VI. METODOLOGÍA

Las capacitaciones se llevarán a cabo de forma virtual a través de la plataforma Zoom, organizada por la DIN y coordinada por la DITT. Las actividades se dividirán en Charlas Libres, que serán sesiones introductorias, y Talleres Especializados, que profundizarán en temas específicos de propiedad intelectual. La metodología incluirá presentaciones teóricas, estudios de caso y discusiones prácticas.







"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Diseños industriales	Elvis Manco	<a href="mailto:asesorpatenta1@indecopi.gob.pe">asesorpatenta1@indecopi.gob.pe</a>	1-Oct	16:00 - 17:30
ENLACE DE INSCRIPCIÓN (TALLER ESPECIALIZADO): <a href="https://us02web.zoom.us/join/register/tZcvc-ihrTsvGNFCW90Up0RKJZ4fWJIXoEIf">https://us02web.zoom.us/join/register/tZcvc-ihrTsvGNFCW90Up0RKJZ4fWJIXoEIf</a>				

#### X. CONCLUSIONES

La implementación de estas capacitaciones fortalecerá el marco de protección de la propiedad intelectual en la UNF, alineándose con las políticas y estrategias institucionales, y contribuirá significativamente al desarrollo y valorización de las actividades de I+D+i.





## ¡Gracias por tu solicitud de reserva!

Confirma tu reserva con el código que se te envía por correo electrónico.

- Tema de la capacitación:**
- 18:00 - 19:00 horas / Jueves 14 de Septiembre de 2016**
- Las actividades de las capacitaciones son gratuitas.**

[Conéctate con nosotros en nuestra página web](#)



## ¡Gracias por tu solicitud de reserva!

Confirmaremos la reserva contigo lo antes posible.



Talleres especializados



16:00 - 17:30 America/Lima  
Martes, 10 De Septiembre De 2024



Nos encontraremos en una conferencia web.

Consigue uno propio Appointlet página gratis!



## ¡Gracias por tu solicitud de reserva!

Confirmaremos la reserva contigo lo antes posible.



Talleres especializados



16:00 - 17:30 America/Lima

Martes, 24 De Septiembre De 2024



Nos encontraremos en una conferencia web.

Consigue uno propio Appointment página gratis!



## ¡Gracias por tu solicitud de reserva!

Confirmaremos la reserva contigo lo antes posible.



Talleres especializados



16:00 - 17:30 America/Lima  
Martes, 17 De Septiembre De 2024



Nos encontraremos en una conferencia web.

Consigue uno propio Appointlet página gratis!



PROGRAMA DE CAPACITACIONES VIRTUALES  
**Reserva solicitada**



## ¡Gracias por tu solicitud de reserva!

Confirmaremos la reserva contigo lo antes posible.



Talleres especializados



16:00 - 17:30 America/Lima  
Martes, 1 De Octubre De 2024



Nos encontraremos en una conferencia web.

Consigue uno propio Appointlet página gratis!